



Municipalidad de Tucapel  
ALCALDIA

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2864.-

Huepil, 11 de Octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2893/2017

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 26 de Julio de 2006, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 141 del 10.01.2017 que aprueba Programa Inauguraciones y Eventos 2017.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2864 de fecha 05.10.2017, que aprueba programa reunión con Consejero Regional.
- e) La necesidad de rectificar la cuenta, en punto N° 2 del decreto:
  - Donde dice: Impútese el valor del gastos ocasionado, a los subtitulo 215.22.01.001, "Inauguración y Eventos"
  - Debe decir: Impútese el valor del gastos ocasionado, a los subtitulo 215.22.01.003, "Gastos de representación protocolo y ceremonial".

DECRETO:

1. APRUÉBESE la rectificación del decreto mencionado en la letra d) y e) de los vistos.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Of. de partes
- FJDA/GPL/mgch.

